

1. 2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR

21.2.1 MARCO TEORICO.

Es la síntesis sobre el marco teórico y concepción pedagógica que sustenta la evaluación de los estudiantes en la institución en concordancia con la definición dada en el artículo 1 numeral 3 del decreto 1290 y el PEI.

El modelo pedagógico holístico del Liceo San Rafael, como expresa el PEI de la institución, implica que diferentes concepciones sobre el proceso de aprendizaje, permeen las prácticas de enseñanza que de manera práctica atiende a los postulados de la formación integral, propuestos en el sistema Institucional de Evaluación Escolar mediante los siguientes principios:

- a) Apoyar el logro de aprendizajes, evitando todo carácter represivo y toda acción que tienda a desalentar a quien aprende.
- b) Ayudar a ubicar a cada estudiante en el nivel curricular que le permita tener éxito.
- c) Ser integral en una doble dimensión:
 - 1. Recoge y procesa información sobre el conjunto de aprendizajes intelectuales, afectivo- actitudinales y operativo-motores de los estudiantes.
 - 2. Detecta las causas del éxito o fracaso, obteniendo y procesando información sobre todos los factores que intervienen en dichos aprendizajes.
- d) Debe ser permanente, constituyendo un proceso continuo en su previsión y desarrollo, facilitando una constante y oportuna realimentación del aprendizaje.
- e) Debe ser sistemática, articulando en forma estructurada y dinámica las acciones y los instrumentos que programa y utiliza.
- f) Debe ser objetiva, ajustándose a los hechos con la mayor precisión posible.
- g) Debe considerar el error y el conflicto como fuentes de nuevos aprendizajes y la gestión y autogestión de errores y conflictos como instrumentos fundamentales para la formación integral.
- h) Debe ser efectivamente participante, para lo cual los estudiantes deben manejar las técnicas que les permitan autoevaluarse y evaluar a sus pares.

21.2.2 PROCESOS EVALUATIVOS

“La evaluación debe concebirse como un mecanismo participativo e intencionado para determinar en qué medida los estudiantes están aprendiendo lo que en las aulas y en el entorno educativo se les está enseñando. Pero este aprendizaje no

debe apreciarse como la mera adquisición mecánica de unos conocimientos disciplinares y científicos, sino que debe enfocarse en perspectivas que contemplen una conjugación de diferentes saberes que en su articulación y puesta en escena son los que finalmente demostrarán la integralidad de las habilidades y desempeños que el estudiante debe demostrar.

En este sentido, la evaluación -y por ende las prácticas de enseñanza- también deben enfocarse desde esta mirada. La evaluación contempla la enseñanza de cinco tipos de saberes: el conocer, el pensar, el hacer, el innovar y el ser/sentir; de esta manera se trasciende el esquema habitual de centrarse solo en el saber conocer, el saber hacer y el saber ser, para incorporar dos elementos más a su concepción: el pensar y el innovar, mediante el desarrollo de las habilidades superiores del pensamiento y la posibilidad de aplicar los saberes en el contexto de la vida cotidiana. Estos son los ingredientes sobresalientes que, en su implementación en los esquemas y rutinas de enseñanza, aprendizaje y evaluación otorgan a las actividades escolares un sentido holístico y pertinente en el entorno contemporáneo”.

21.2.3 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se propone:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances, habilidades y destrezas, de modo que les permita transformar y participar en el mundo en el que vive.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños básicos en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2. 2. 4 SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN

Mediante este diagnóstico se evidencia los aspectos generales como las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y aprendizaje, estrategias de enseñanza con las que más se aprende, estrategias de aprendizaje que más utilizan para aprehender, principales hábitos y costumbres que afectan los aprendizajes, contexto social, cultural y económico que rodea al estudiante. (Artículo 3, numeral 1 Decreto 1290 de 2009).

Población estudiantil.

El Liceo San Rafael ubicado en Belén es una institución educativa de carácter católico privado y con un servicio educativo de modalidad formal, que se ofrece

desde los niveles de Pre-jardín hasta la media vocacional, que asume los principios de la educación integral apoyada en un modelo pedagógico, permeado por diferentes concepciones (modelo pedagógico holístico constructivista).

El Liceo cuenta con una población estudiantil mixta (hombres y mujeres) con edades que oscilan entre los 3 y 18 años, en grados desde pre jardín hasta undécimo de media vocacional. Se encuentra un número significativamente mayor de hombres que de mujeres en todos los grados. Los niveles de educación de pre-jardín a transición tienen una jornada de 7:30 am a 1:30 pm, la básica primaria de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. La básica secundaria y media académica se desempeñan igual entre las 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

21.2.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

21.2.5.1 Evaluación:

Es un proceso continuo, permanente, flexible, interpretativo, participativo, formativo y diagnóstico de los procesos de desarrollo integral de los estudiantes, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias evidenciadas a través de la evaluación del desempeño y del alcance de los objetivos y fines del sistema educativo plasmado en la Ley 115/94; del perfil del estudiante que se quiere formar de acuerdo al P.E.I. y de manera especial en el plan de estudios y en el manual de convivencia y de funciones.

Por lo que se refiere a la evaluación del proceso de desarrollo integral de los estudiantes, se busca determinar qué avances han alcanzado en relación a los aprendizajes de los diferentes saberes, qué conocimiento ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actitudes y valores ha asumido y hasta donde se han consolidado para desarrollar sus competencias y ser un estudiante de desempeños satisfactorios con los siguientes criterios:

- Adoptar durante el seguimiento en cada período, una escala numérica a nivel institucional.
- Evaluar los desempeños con un estimativo numérico para ayudar al docente a ser más objetivo al emitir una valoración en término de desempeño donde “evaluar sea para mejorar”.
- Definir criterios en donde se caracterice y se anuncie cómo será la evaluación que la institución hará de sus estudiantes.

Algunos criterios generales de evaluación que se tienen en cuenta en la institución:

- a) Las competencias, los estándares básicos de competencias y los lineamientos curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- b) El horizonte institucional del propio proyecto educativo.
- c) Los procedimientos metodológicos y estrategias de enseñanza y de

aprendizaje.

- d) Las técnicas e instrumentos que se utilizarán para evaluar y verificar el avance en las competencias.
- e) Las propiedades de la evaluación: continua, integral, formativa, participativa, sistemática, equitativa e inclusiva entre otras. Estas propiedades o características de la evaluación, con su respectivo significado, pueden presentarse como otros criterios de evaluación a nivel general, pero no son suficientes, ni pueden ser los únicos.

Luego de estos criterios generales, se debe seguir avanzando en la definición de criterios de evaluación más específicos, definidos como los parámetros de referencia que funcionan como base de comparación para situar e interpretar el desempeño del estudiante (sus progresos o dificultades).

Se cuenta con criterios específicos de evaluación para niños y jóvenes con necesidades educativas especiales que han sido diagnosticados por el profesional competente de acuerdo a las posibilidades de la Institución (cf. Art.46, 1).

Dentro de los estudiantes matriculados en la institución, se encuentra un grupo de estudiantes con algunas dificultades para el aprendizaje, diagnosticadas (TDAH, TDA), autismo nivel 1, perturbación de la actividad y de la atención entre otros. Estos estudiantes se encuentran ubicados en los diferentes grados, de acuerdo a su nivel de escolaridad.

La atención educativa a esta población dentro del Liceo tiene como directriz los Lineamientos de Atención Educativa a Población Vulnerable del MEN, además de las políticas y legislaciones internacionales, nacionales, departamentales y municipales diseñadas para garantizar los procesos de inclusión que lideran la educación mundial.

Intereses, ritmos, estrategias de aprendizaje y hábitos de los estudiantes en el contexto de nuestra institución.

En el marco de los intereses destacados, a nivel general de los estudiantes de nuestra Institución, encontramos que hay un constante gusto por el aprendizaje significativo que expresa habilidades por los procesos de lectura y escritura.

Según lo establece nuestro modelo pedagógico, “la acción” es la estrategia pedagógica que más debe estar presente en las prácticas de enseñanza y aprendizaje que se adelantan en nuestra institución. “Toda concepción teórica debe tener un arraigo en lo procedimental”; es por lo anterior que el trabajo individual y cooperativo, a través del uso de diferentes herramientas o materiales, llevan a los estudiantes a ser partícipes activos de los diferentes procesos de aprendizaje. La investigación, la socialización y el replanteamiento o corrección se convierten en el complemento de las diferentes estrategias de enseñanza-aprendizaje que el Liceo implementa en coherencia con el modelo pedagógico planteado en el PEI.

21.2.5.2 COMPETENCIA:

Saber hacer las cosas en un escenario específico. En otras palabras: saber

hacer en contexto. Un estudiante es competente si sabe hacer las cosas, entiende qué está haciendo y comprende además las implicaciones de sus acciones de forma propositiva.

La manera de evaluar las competencias consiste en observar y analizar el desempeño de una tarea determinada; ésta es una manera directa de evaluar, sin embargo, existen formas indirectas mediante las cuales se puede tener indicios de que una persona es competente. Entre las formas indirectas se cuentan la producción oral, argumentativa y desarrollo de pruebas.

21.2.6 CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL LICEO SAN RAFAEL

Los criterios corresponden a los principios y acciones que se valoran en el momento de emitir un concepto a la luz del modelo pedagógico institucional y la teleología definida en el Proyecto Educativo Institucional; estos criterios permiten que la evaluación de cada una de las actividades escolares sea integral y sistemática.

- a) Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Competencias Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas y asignaturas.
- b) Los logros definidos en la Institución, en las dimensiones, áreas y asignaturas del plan de estudios, entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo y que hace referencia a las competencias, habilidades y saberes que deben adquirir nuestros estudiantes.
- c) Los indicadores de desempeño, entendidos como señales que permiten valorar el estado en el que se encuentra el proceso de aprendizaje de los estudiantes con respecto a un logro.
- d) El desarrollo y apropiación de la institución definida en el PEI.
- e) La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se hará teniendo en cuenta la integralidad del logro, a partir de cinco (5) procesos, dichos procesos se vinculan para evaluar integralmente o multidimensionalmente al ser humano; ellos son
 - Lo conceptual: Se relacionan aquí **El saber Saber y el Saber Pensar**, que se refleja en la comprensión de los conceptos, principios, leyes, enunciados, teoremas y modelos, estableciendo relaciones significativas con otros conceptos y conocimientos previos.
 - Lo procedimental: Aquí se relacionan **El Saber Hacer y Saber Innovar**, supone manejar instrumentos o conocimientos con pericia activa, aquello que posibilita que las cosas se realicen. Expresa habilidades, destrezas y técnicas para aplicar y transferir el saber a la actuación.
 - Lo actitudinal: Aquí se relaciona **El Saber Ser**, se manifiesta con los comportamientos constantes y perseverantes ante determinados hechos, situaciones, objetos o personas, a través de los cuales se perciben los valores del ser humano.

PROCESOS	INSTRUMENTOS	VALORACIÓN
Desarrollo Conceptual Seguimiento	Trabajo de clase	
	Sustentaciones	
	Resultados en evaluaciones orales o escritas	
	Elaboración y socialización de talleres y consultas	
	Pruebas externas	
	Actividades propias de la naturaleza del área o asignatura.	
	Prueba institucional de período	
Desarrollo Procedimental: Proyecto de Aula	La formulación de problemas, teniendo en cuenta los Ejes formativos definidos en el proyecto educativo Institucional y el plan de estudio.	
	Establecer lazos de comunicación en torno a una Pregunta o problema, en el ámbito de un Determinado saber.	
	Aplicar los desempeños esperados de los estudiantes en la planeación del área o asignatura;	
	Concretar la relación entre la teoría y la práctica, entre los contenidos en las áreas o asignaturas y la oportunidad de Aplicarlo a la vida cotidiana de los estudiantes.	
	Pone en evidencia competencias interpretativas, argumentativas y propositivas.	
Desarrollo Actitudinal:	Desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que definen la capacidad del estudiante para interactuar con los demás, definidos de acuerdo con la concepción de ciudadanía.	
	Relaciones e intercambios necesarios para concretar el desarrollo del proyecto de vida del estudiante desde el aporte de la tecnología institucional.	
Competencias ciudadanas:		
Autoevaluación:	Capacidad de emitir un juicio acerca de su proceso de formación integral, en aras de complementar la visión del maestro acerca del mismo.	
	Permite la comunicación del estudiante no sólo con el docente, sino también con el sistema institucional de Evaluación y Promoción, permitiendo el ejercicio de la autonomía como elemento esencial del proceso formativo.	

1.Las áreas o asignaturas del plan de estudios darán cuenta en la evaluación de un 100%, discriminados así: un 80% para el seguimiento, un 15% para la prueba de periodo y un 5% para la coevaluación, para esta última hay una rúbrica de evaluación:

RÚBRICA DE EVALUACIÓN

1	Participación en clase.
2	Presta atención a las indicaciones dadas por el docente, desde el respeto.
3	Puntualidad en la entrega de talleres, tareas, consultas e investigaciones.
4	Comparte su conocimiento con otros compañeros.
5	Respeto por la opinión de los compañeros.
6	Trabaja adecuadamente en las actividades de clase.
7	Buen porte del uniforme.
8	Asistencia a las clases.
9	Utilización de recursos y material en clase.
10	Cumplimiento con los materiales propios de la clase.

2. Se aplicarán planes de mejoramiento: la recuperación a los estudiantes de manera continua y permanente en cada período académico (en la semana 5 se aplica una recuperación de alguna actividad de tal manera que no haya muchos estudiantes pre informados), con el fin de subsanar las dificultades que presentan en los eventos evaluativos del período en curso.

3. En la semana 7 se entrega al padre de familia el pre informe, es decir, un informe escrito de los estudiantes que están presentando desempeño bajo en alguna asignatura.

4. El plan de mejoramiento programado para cada periodo académico, se realiza como una oportunidad de fortalecer un aprendizaje significativo, en caso de superar dicho plan, la valoración definitiva del periodo será 3.0, si la prueba presentada esta bien hecha, de lo contrario se le pondrá la nota que saque en la evaluación.

Los planes de mejoramiento se aplicarán en la segunda semana del siguiente periodo.

5. La prueba del plan de mejoramiento se elabora según la intensidad horaria, así, áreas básicas (matemáticas, sociales, ciencias, inglés, lengua castellana, filosofía) con 25 preguntas para bachillerato y 15 preguntas para primaria; que incluyen preguntas de comprensión lectora, conceptualización, organizadores gráficos y análisis gráficos. Las pruebas de menor intensidad tendrán 20 o 15 preguntas, con las mismas características de las pruebas de las áreas de mayor intensidad.

Criterios para aplicar planes de mejoramiento:

- El estudiante debe tener el cuaderno al orden del día.
- Debe contener los revisados y calificaciones del docente.
- Cuando se ingresan notas al sistema, se hace con una sola decima.

6. Se aplicarán planes de apoyo a los estudiantes con desempeño bajo en una (1) o en dos (2) áreas en la semana 39 del año escolar en curso.

7. Se aplicarán planes de superación a aquellos estudiantes que no superen el plan de apoyo.

8. Cuando un estudiante no puede ser evaluado por su inasistencia, en el informe aparecerá sin valoración, dado el caso el estudiante debe presentar una justificación por escrito con los respectivos certificados, se desarrollará el proceso evaluativo.

9. Si el estudiante falta a una prueba de periodo o cualquier acto evaluativo, tiene tres (3) días hábiles después de que regrese a la institución para presentar la excusa al docente, previamente firmada por el orientador de formación y académico.

10. Los grados correspondientes al nivel preescolar se evaluarán de acuerdo con lo definido por el Decreto 1421 de 2022 especialmente en lo referido a los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17. Se establece la aplicación de la escala valorativa definida en el Decreto 1290 de 2009: desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo, sin que este último concepto implique reprobación del grado.

11. La evaluación de los estudiantes que presenten dificultades específicas de apoyo escolar, será llevada a cabo mediante a la dosificación de los contenidos, si es necesario. Se tendrá en cuenta los ritmos de aprendizaje, los diferentes ajustes razonables que cada estudiante tenga, teniendo claro que estos ajustes pueden llegar a ser desde los materiales, el uso de las tecnologías, los espacios, las actividades, entre otros.

12. Los maestros tendrán que observar cuales son las barreras que impiden el acceso al aprendizaje de los estudiantes que presentan algún tipo de barrera, dispondrán de toda su voluntad, dinamismo y creatividad para evaluar de múltiples formas, de llevar al estudiante a la participación plena de todos los contenidos, según lo contempla el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).

13. Si el estudiante sale de viaje durante el periodo, este se debe des atrasar y los actividades evaluativas que se realicen, serán homologadas a la nota que saque en la prueba de periodo.

14. El año lectivo se divide en 3 periodos discriminados de la siguiente manera: 1 periodo 13 semanas con un porcentaje del 33%, 2 periodo 13 semanas con un porcentaje del 33% y el 3 periodo 14 semanas con un porcentaje del 34%, y al finalizar el año se entrega un corto informe que, define la superación de las competencias académicas alcanzadas por el estudiante al final del año lectivo para su promoción escolar.

15. Durante los periodos académicos el docente debe valorar las actividades propuestas en el currículo o plan de estudios que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, la participación y la cooperación.

16. Al finalizar el año, las áreas que están conformadas por dos o más asignaturas, su valoración será el promedio ponderado de estas, las cuales

poseen un porcentaje, de acuerdo a su intensidad horaria.

17. El aspecto comportamental será evaluado por el orientador de grupo teniendo en cuenta el proceso formativo del estudiante para valorar sus competencias relacionales sociales. Los estudiantes que sean evaluados con desempeño bajo en la convivencia escolar deberán ser objeto del proceso correctivo establecido en el Manual de Convivencia de la Institución, garantizándoles en todo caso el derecho al debido proceso.

A continuación, se relaciona las áreas con sus asignaturas y sus respectivos porcentajes:

Área de Humanidades

Lengua Castellana 1° a 11°	40%
Lectura comprensiva Primaria	10%
Lectura Crítica: bachillerato	10%
Inglés	50%

Área de Ciencias Naturales y Ed. Ambiental para 10° y 11°

Física:	40%
Química:	40%
Biología:	20%

Área de Matemáticas

Matemáticas:	70%
Geometría:	30%

21.3 CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y SOCIAL.

Lo realiza cada orientador de grupo, de acuerdo a las anotaciones que tenga en el observador.

Estos son los descriptores para tener en cuenta en el periodo:

- SUPERIOR** Cuando el estudiante no haya tenido ninguna anotación en la ficha de seguimiento formativo durante el periodo.
- ALTO** Cuando el estudiante, haya tenido una anotación por falta disciplinaria leve en el manual de convivencia durante el período.

- c. **BASICO** Cuando el estudiante tenga dos o tres anotaciones por faltas leves en el manual de convivencia durante el período.
- d. **BAJO** Cuando un estudiante tenga registradas cuatro o más observaciones por la comisión de faltas graves o gravísimas en la ficha de seguimiento formativo

DESEMPEÑO SUPERIOR

Se destaca por su liderazgo, sentido de pertenencia, fomento de valores y observancia de los principios institucionales. Practica con dignidad las competencias ciudadanas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia. Respeta los derechos y cumple con responsabilidad y exactitud sus deberes.

DESEMPEÑO ALTO

Practica las competencias ciudadanas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia. Aporta en algunas ocasiones elementos significativos para el fomento de valores y principios institucionales. Cumple sus deberes y respeta sus derechos y los de los demás.

DESEMPEÑO BÁSICO

Practica con algunas limitaciones o dificultades las competencias ciudadanas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia. Puede aportar más al fomento de valores y principios institucionales. En ocasiones no cumple con sus deberes o falta a los derechos de los demás o de sí mismo.

DESEMPEÑO BAJO

Practica con algunas limitaciones o dificultades las competencias ciudadanas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia. Pocas veces aporta al fomento de valores y principios institucionales. Incumple con sus deberes o falta a los derechos de los demás o de sí mismo.

CRITERIOS DE ASISTENCIA A ESCUELAS DE PADRES Y DEMAS CITACIONES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

SI ASISTE:

Se le felicita por su asistencia a la escuela de padres y reuniones. Su presencia fomenta la comunicación entre padres, y escuela, motivando a sus hijos hacia el esfuerzo y logro de sus metas.

NO ASISTE:

Se le recomienda asistir a las escuelas de padres y/o reuniones convocadas por la Institución, decreto 459 del 2024; ya que su asistencia fomenta la comunicación entre padres, y escuela, motivando a sus hijos hacia el esfuerzo y logro de sus metas.

21.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Un estudiante será promovido al grado siguiente siempre y cuando cumpla con un mínimo de asistencia según el calendario escolar del 80% además de:

- a) Haber alcanzado las competencias requeridas en todas las áreas con una valoración definitiva en superior, alto o básico.
- b) Haber presentado plan de apoyo si al finalizar el tercer periodo presentó desempeño bajo en máximo dos áreas y haberlo aprobado con valoración básica, alta o superior.
- c) Haber obtenido desempeño bajo en el plan de apoyo y haber presentado plan de superación con valoración de desempeño en básico, alto o superior.
- d) Los estudiantes de grado undécimo serán proclamados bachilleres tras el cumplimiento de los tres requisitos anteriores, además de haber cumplido con en la normatividad vigente y la Constitución (Cf. Artículo 264).
- e) Para la promoción de los estudiantes del nivel de preescolar, se aplicará el Decreto 1421 de 2022, el cual expresa en su artículo 10: “en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.”
- f) Durante los períodos académicos el docente debe valorar las actividades propuestas en el currículo o plan de estudios que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, la participación y la cooperación.

Segunda instancia de promoción:

Parágrafo 1 Estudiantes con desempeños bajos hasta en dos áreas y que demuestren desempeños básicos en las actividades de recuperación correspondientes, plan de apoyo, serán promovidos

Tercera instancia de promoción:

Parágrafo 2 Estudiantes con desempeños bajos en el plan de apoyo, y que demuestren desempeño básico en estas, Plan de Superación, serán promovidos.

Se entregará un informe escrito por periodo a los padres de familia, el cual, expresa la evaluación integral de los estudiantes, donde se reflejan los avances espirituales, personales, sociales, artísticos, deportivos, como de convivencia, y la apropiación del conocimiento de los estudiantes, expresando sus fortalezas, limitaciones, y sugerencias concretas que posibilitan mejoras en el proceso.

Para facilitar lo anterior los docentes permanentemente estarán subiendo notas a la plataforma, de tal manera que los padres de familia que se encuentran al orden del día en el pago de pensiones, puedan ver las notas de sus hijos y hacer el seguimiento ellos también.

Durante el año se propician y se mantienen diversos canales de comunicación:

1. Diálogos con padres de familia, estudiante, y maestro.
2. Reuniones entrega verbales, programadas cada 5 semanas, por periodo en el calendario académico (pre/informe).
3. Reuniones con padres de familia al final de cada periodo.
4. Encuentros pedagógicos.
5. Remisión a Psicología (orientación escolar)
6. Entrevista constante con los padres de familia de aquellas estudiantes que presentan dificultades no sólo académicas sino de convivencia o de relación, actitudinal, comportamiento.
7. Reuniones cada periodo académico con las comisiones de Evaluación y Promoción.
8. La comunicación con el consejo académico como instancia de consulta y análisis de situaciones relevantes.
9. El Consejo Directivo como órgano decisorio sobre el proceso de los estudiantes.

21.4.1 Promoción de estudiantes de grado 11°.

Para ser promovidos los estudiantes del grado 11° deben tener un desempeño superior, alto o básico en todas las áreas al finalizar el año lectivo y haber presentado las pruebas finales o compromisos correspondientes.

Los estudiantes que presenten plan de apoyo y queden pendientes en un área, conformada ésta por una o varias asignaturas, se le dará la oportunidad de presentar una prueba de superación antes de la ceremonia de graduación, en caso de no ser superado el plan de superación, el estudiante no será promovido.

21.4.2 PRE SABER GRADO 11°

El Pre Saber 10° y 11° tiene como objetivo que los estudiantes se familiaricen con la estructura y las condiciones de aplicación del Examen de Estado Saber 11. Además, que les permite a los estudiantes poner a prueba las habilidades desarrolladas en la etapa escolar, e identificar sus fortalezas y los aspectos por mejorar. El Pre Saber 10° y 11°, los prepara para hacer un buen ICFES ya que tiene la misma estructura de Saber 11, por lo que está compuesto por las áreas de lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, sociales y ciudadanas e inglés. Cada una de estas pruebas se diseña utilizando como referente nacional los Estándares Básicos de Competencias definidos por el Ministerio de

Educación, y sus respectivas matrices de referencia se desarrollan bajo un Diseño Basado en Evidencias, en el que se observan las competencias evaluadas de cada una de las cinco pruebas y sus características particulares. De igual modo crear conciencia en los estudiantes de grado 11°, para que realicen unos ICFES a conciencia, ya que este no sólo comprueba el grado de desarrollo de las competencias que manejan, si no que les proporciona elementos para la realización de su autoevaluación y les ayuda en el desarrollo de su proyecto de vida.

21.4.3 PROCEDIMIENTO PARA GRADUARSE:

1. Figurar en la lista de aspirantes publicada por el Orientador Académico.
2. Cumplir con toda la documentación actualizada que se requiere.
3. Cumplir con el tiempo establecido del Servicio social estudiantil obligatorio de acuerdo con el artículo 97 de la ley 115 y el artículo 39 del Decreto 1860.
4. Cursar las 50 horas de estudios constitucionales según la Ley 104 de 1994.
5. Presentar el Examen de Estado saber 11 o pruebas saber 11.

Parágrafo 1. Quienes cumplan con los anteriores requerimientos tienen derecho al título de Bachiller y podrán recibir su Diploma en Secretaría académica por ventanilla o si cumple con los requisitos para el acto público de graduación lo podrán hacer en ceremonia como se menciona más adelante.

Parágrafo 2. Se excluyen del Acto público de graduación, quienes queden con áreas pendientes, además los estudiantes que hayan incurrido en situaciones tipo II y III contempladas como tales en el Manual de Convivencia, igual que los estudiantes que hayan cometido FRAUDE en cualquiera de las áreas, pruebas o documentos.

Parágrafo 3. El Servicio Social obligatorio que prestan los estudiantes de educación media constituye un deber legal y tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y permite desarrollar valores de solidaridad y conocimientos de los educandos respecto al entorno social. El incumplimiento de este requisito, impide la proclamación como bachiller” (Cf. Artículo 266, numeral 4).

El Servicio Social, se cumplirá al interior de las instalaciones del Liceo con el acompañamiento de la persona que requiera dicho servicio.

21.5 REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL ACTO PÚBLICO DE GRADUACIÓN:

1. El estudiante Lisarista se gradúa portando el Uniforme de gala del Liceo. En dicho acto se entregarán los estímulos o reconocimientos a los cuales se han hecho acreedores los estudiantes graduados.
2. Asistir al ensayo de la ceremonia, el día y la hora indicada por orientación académica.

3. Presentar en la secretaría académica el recibo de pago por los derechos de grado y de paz y salvo de las obligaciones y deberes con el Liceo.

La comisión integrada por el Rector, los orientadores de grado 11º, el Orientador académico, la Secretaria Académica o a quien designe el Rector, tendrá en cuenta:

- a. Cada graduando recibirá las tarjetas de invitación acordadas.
- b. La persona designada para dirigir las palabras de agradecimiento o despedida debe hacerlo en nombre de todos los graduandos y no solo a nombre propio o de su grupo

21.6 REGISTRO DEL ACTA Y DEL DIPLOMA DE BACHILLER.

Cada graduando recibirá el diploma y el acta de grado, debidamente anotados en el registro interno del Colegio de acuerdo al Decreto 0921 del 6 de mayo de 1994.

21.7 PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada se puede dar en dos situaciones:

21.7.1 Criterios de promoción anticipada de estudiantes que reinician grado

- a) El padre de familia podrá solicitar por escrito al Consejo Académico la promoción anticipada de su acudido, exponiendo claramente los motivos de fuerza mayor o justa causa que considera hayan alterado el normal desarrollo del proceso formativo del estudiante en el transcurso del grado reprobado; dicha solicitud debe presentarse entre la primera y segunda semana del correspondiente año escolar. En este caso el estudiante para ser promovido anticipadamente tendrá que demostrar un rendimiento alto o superior en las áreas que haya perdido el año anterior y en las otras asignaturas una nota igual o superior a 3.6, además de demostrar coherencia con los lineamientos en el manual de convivencia.
- b) El aspirante a promoción debe haber asistido regularmente a clases. Si presenta inasistencias sin justificar, entonces no será considerada la promoción.
- c) En la décima semana, del respectivo año escolar, la orientadora académica realiza un corte, verificando que las asignaturas que el estudiante perdió el año anterior, estén en la mínima nota requerida para ser promovido anticipadamente y entregar al Consejo académico la información, de tal manera que remita al Consejo Directivo los casos que ameriten la promoción anticipada.
- d) El Consejo Directivo resolverá en la décima semana la promoción o no del estudiante, decisión que notificará mediante Resolución Rectoral, con copia al padre de familia. Esta decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar de la Institución con copia en la hoja de vida del estudiante.
- e) El estudiante promovido mediante este mecanismo iniciará clases en el

grado al cual es promovido en la primera semana del segundo período académico, y en el registro evaluativo del primer periodo quedará con los mismos desempeños del segundo periodo, del grado al cual fue promovido.

- f) Se constituirán en evidencias del proceso de promoción anticipada: las actas emitidas por Consejo Académico y Directivo, el informe realizado por los docentes y las evaluaciones, la notificación personal y escrita a los acudientes y estudiantes, el registro escolar de la Institución (si la decisión es positiva), la hoja de vida del estudiante realizando el respectivo registro de la notificación y los informes parciales del desempeño del primer período.
- g) La decisión tomada por el Consejo Académico tiene recurso de reposición ante la misma instancia.
- h) Un estudiante en su etapa escolar en el Liceo San Rafael, solo podrá solicitar la figura “Promoción anticipada” una sola vez.

21.7.2 Promoción anticipada estudiantes excepcionales

Esta se aplica a aquellos estudiantes que estuvieron en la condición de PROMOCION ESCOLAR el año inmediatamente anterior al grado actual y demuestran desempeños SUPERIORES en todas las asignaturas, además de manifestar comportamientos y actitudes coherentes con los ejes del PEI.

21.7.2.1 Procedimiento para solicitud de promoción anticipada

- a) La solicitud escrita de un maestro o del padre de familia y estudiante, dirigida al Consejo Académico presentando las razones por las cuales consideran conveniente la promoción anticipada, debe ser presentada en la quinta semana del primer período académico del correspondiente año escolar.
- b) Si el Consejo Académico considera procedente la solicitud, la remitirá a la Comisión de Evaluación y Promoción a más tardar la sexta semana del primer período académico, para que se evalúe mediante prueba escrita el desarrollo cognitivo, personal y social del estudiante, en el marco de las competencias básicas del plan de estudios del grado que cursa en el respectivo año.
- c) La Comisión de Evaluación y Promoción practicará las actividades evaluativas requeridas en un máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la remisión del asunto por el Consejo Académico y elaborará el informe soportado con las respectivas evidencias, el cual será presentado al Consejo Académico en la novena semana del primer período académico. El mencionado informe dará cuenta del desempeño del estudiante en cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios para el respectivo grado.
- d) El Consejo Académico con base en el informe recibido decidirá a más tardar la décima semana del primer período académico la conveniencia o no de la promoción anticipada del estudiante; en caso afirmativo remite su informe al Consejo Directivo para que éste tome una decisión final en la primera semana del segundo período académico, la que será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar de la Institución con copia en la hoja de vida del estudiante.
- e) La decisión será comunicada de forma escrita al estudiante y a sus padres de

familia por Resolución Rectoral.

- f) El estudiante deberá iniciar estudios en su nuevo grado escolar, la primera semana del segundo período académico y como valoración del primer período, en cada una de las áreas y asignaturas, le será reconocido el resultado obtenido en el segundo período.
- g) La promoción anticipada para estudiantes excepcionales aplica ÚNICAMENTE hasta el grado octavo inclusive.

Se constituirán en evidencias del proceso de promoción anticipada: las actas emitidas por Consejo Académico y Directivo, el informe de la Comisión de Evaluación y Promoción, la notificación personal y escrita a los acudientes y estudiantes, el Registro escolar de la Institución (si la decisión es positiva), la hoja de vida del estudiante con la copia de la notificación y los informes parciales del desempeño del primer período.

La decisión tomada por el Consejo Académico tiene recurso de reposición ante la misma instancia y de apelación ante el Consejo Directivo. La decisión tomada por el Consejo Directivo tiene recurso de reposición ante sí mismo, todos ellos solicitados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

La decisión será consignada en el acta de Consejo Directivo, quien autorizará a la secretaria de la Institución, dejar constancia detallada en el registro escolar.

21.7.3 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Previo análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado, un estudiante reprobará el año lectivo cuando:

- a) Presente un área con “desempeño bajo”.
- b) Presente inasistencia injustificada igual o superior al 20% en el total general del año escolar, exceptuándose sólo a los estudiantes que, por algún tipo de enfermedad, calamidad o fuerza mayor, presenten los respectivos certificados como excusa.
- c) Obtiene desempeño bajo en al menos una de las áreas del plan de estudios, no aprobada con el plan de apoyo, ni con el plan de superación.
- d) En caso de reprobar el año escolar, el estudiante dispone del cupo para reiniciar su grado en la Institución, salvo los casos en que el proceso formativo se vea afectado por alguna situación disciplinaria o académica.
- e) Estudiantes que no se hayan presentado a las actividades de plan de apoyo y superación sin justa causa.

21.8 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Exclusivamente para caso de fraude 0.1 y de 1.0 a 5.0 con intervalos de una décima entre una y otra valoración, teniendo en cuenta que se hará aproximación con la segunda cifra decimal. Para los fines pertinentes, su equivalencia con la escala nacional será la siguiente: (Acta del Consejo académico No. 02 del 13 de febrero de 2023).

<i>DESEMPEÑO SUPERIOR</i>	4.7 - 5.0	Alcanza con facilidad, confianza y liderazgo académico las competencias de desarrollo establecidas en el plan de estudios en términos de interpretación, aumentación y proposición, contribuyendo para el fomento de los valores y principios institucionales de manera que se distingue por sus meritorias e íntegras capacidades.
<i>DESEMPEÑO ALTO</i>	4.0 - 4.6	Alcanza con dedicación y confianza las competencias de desarrollo establecidas en el plan de estudios en términos de interpretación, argumentación, aplicación y proposición. Aporta elementos significativos para el fomento de los valores y principios institucionales.
<i>DESEMPEÑO BÁSICO</i>	3.0 – 3.9	Alcanza con dificultad algunas de las competencias básicas de desarrollo académico establecidas en el plan de estudios en términos de interpretación, argumentación y proposición, y/o hace aportes para el fomento de valores y principios institucionales.
<i>DESEMPEÑO BAJO</i>	1.0 - 2.9.	No alcanza las competencias básicas de desarrollo académico en términos de interpretación, argumentación y proposición establecidas en el plan de estudios y/o le falta mayor apropiación de los valores y principios institucionales
	0.1	En caso de fraude

21.8.1 Desempeño superior

4.7 - 5.0 Alcanza con facilidad, confianza y liderazgo académico las competencias de desarrollo establecidas en el plan de estudios en términos de interpretación, aumentación y proposición, contribuyendo para el fomento de los

valores y principios institucionales de manera que se distingue por sus meritorias e íntegras capacidades.

21.8.2 Desempeño alto

4.0 - 4.6 Alcanza con dedicación y confianza las competencias de desarrollo establecidas en el plan de estudios en términos de interpretación, argumentación, aplicación y proposición. Aporta elementos significativos para el fomento de los valores y principios institucionales.

21.8.3 Desempeño básico

3.0 – 3.9 Alcanza con dificultad algunas de las competencias básicas de desarrollo académico establecidas en el plan de estudios en términos de interpretación, argumentación y proposición, y/o hace aportes para el fomento de valores y principios institucionales.

21.8.4 Desempeño bajo

1 - 2.9. No alcanza las competencias básicas de desarrollo académico en términos de interpretación, argumentación y proposición establecidas en el plan de estudios y/o le falta mayor apropiación de los valores y principios institucionales

0.1 En caso de fraude

Parágrafo 1. Para los estudiantes del grado 11º que obtengan un puntaje en cada prueba igual o superior a 70 (puntos posibles) en las respectivas áreas de las pruebas Saber, su valoración en el seguimiento (80%) del tercer periodo, será de 5.0.

Parágrafo 2. Si el estudiante tiene un seguimiento formativo inadecuado o incumple algún compromiso para que aplique el parágrafo 1, queda a consideración del maestro de la respectiva área la valoración.

21.9 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA

Por área, una vez culminado el año lectivo escolar (valoración integral de acuerdo al desempeño demostrado durante los periodos).

Para explicar el procedimiento para la valoración final, la institución entregará un informe de periodo que, para la valoración definitiva del área tenga un seguimiento de más del 80% en básico y, que el cuarto informe contenga el criterio final de haber superado las competencias para ser promovido al grado siguiente.

21.10 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

La Institución Educativa estimulará todas las acciones tendientes a lograr mejores desempeños académicos, personales y sociales, para ello propone lo siguiente:

1. Realización de reuniones con los padres de familia a petición de ellos o, solicitud de los docentes, de los estudiantes que estén presentando desempeño bajo con el fin de establecer acciones que permitan mejorar el desempeño.
2. Fortalecer los proyectos institucionales
 - a. Plan lector
 - b. Feria de la ciencia y la creatividad
 - c. Feria del Emprendimiento
 - d. Fiesta de la Antioqueñidad
 - e. Fiesta de afrocolombianidad
 - f. Foros institucionales
 - g. Actividades de oratoria
 - h. Salidas pedagógicas
 - i. Pruebas periódicas
 - j. Actividad académica Modelo ONU
 - k. Pruebas de periodo
 - l. Pre-Saber para los estudiantes de 10° y de 11°

21.11 ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACION DE LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Además de las estrategias de PLAN DE APOYO propuestas al finalizar el año escolar en el periodo académico, las Comisiones de Evaluación y Promoción de grado, el Consejo Académico acordará las actividades para apoyar a los estudiantes de los niveles de básica, ciclo de primaria y secundaria y la media académica que presenten dificultades en el desarrollo de competencias con el objetivo de superar sus deficiencias.

21.11.1 Actividades de refuerzo

En la semana 2 del siguiente periodo (1 y 2), se realiza un plan de mejoramiento para aquellos estudiantes que no alcanzan las competencias de una o varias áreas del conocimiento. Para el periodo 3, dicho plan de mejoramiento se realizará en la semana 38

En la semana 39 se realiza un plan de apoyo; estas actividades consistirán en el

desarrollo de talleres o actividades adicionales, basados estrictamente en las dificultades presentadas por los estudiantes y que el profesor del área debe orientar.

El desarrollo de los talleres de apoyo será condición necesaria para la presentación de la segunda parte de la evaluación; se sugiere una prueba escrita, teniendo además en cuenta la valoración en el desarrollo de los talleres de apoyo. El profesor respectivo presentará por escrito el informe valorativo de dichas actividades a la comisión de evaluación y promoción de grado, para que les sirvan de insumo en el seguimiento académico de los estudiantes.

Se promedian los tres periodos, en caso que su valoración sea bajo se procederá a realizar plan de apoyo.

21.11.2 Actividades de nivelación

Estas se realizarán a:

1. Estudiantes provenientes del exterior, previa homologación del plan de estudios por la secretaria de educación municipal y de la autorización para realizar dichas nivelaciones.
2. A estudiantes nuevos que presenten dificultades de desplazamiento forzoso, previa acreditación de la autoridad competente y que no traen certificados de estudios.
3. Estudiantes nuevos que fueron promovidos en otros planteles y que no acrediten competencias mínimas del grado a cursar.

Nota: Estas actividades de nivelación se realizarán durante el primer período académico y dejando constancia escrita por el maestro que realizaron dichas actividades y consignadas en el acta de libro de nivelaciones.

21.11.3 Autoevaluación de los estudiantes (ver rúbrica de evaluación)

En el liceo la autoevaluación pretende que los estudiantes logren un reconocimiento de las propias capacidades y deficiencias con el fin de acordar estrategias de mejoramiento. Se propone para su realización:

1. Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
2. Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, los propios aciertos y desaciertos.
3. Tener en cuenta la autoevaluación de los estudiantes en la valoración de cada período.

21.12 ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

La verificación a través de los jefes de área del cumplimiento en la ejecución de

los planes de área con sus correspondientes criterios de evaluación, son una herramienta valiosa para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos.

Socialización de los procesos escolares en los diferentes comités de Evaluación y Promoción; además, reflexión sobre el sistema en los diferentes consejos académicos y jornadas pedagógicas.

21.13 NUMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS

Se definen de la siguiente manera y se establecerán las fechas de cada uno de acuerdo a la indicación del Organismo competente para hacerlo:

PERIODO	DURACION	VALOR
1	13 semanas	33%
2	13 semanas	33%
3	14 semanas	34%

21.14 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

La evaluación de las competencias de los estudiantes se hará en tres períodos y al finalizar el año lectivo, se entregará un cuarto (4) informe de todo el proceso académico del estudiante.

Al término de cada periodo, el padre de familia recibirá el informe sobre los desempeños, en cada una de las áreas del estudiante.

Para los estudiantes que estén presentando desempeños bajos, se dejará constancia escrita en la hoja de vida o ficha de seguimiento del estudiante.

Las evidencias que sustentan el informe parcial o final, pueden ser solicitadas en cualquier momento del desarrollo de los periodos por los padres de familia, orientadores, orientador de grupo de otro órgano institucional que tenga que ver con el proceso evaluativo de los estudiantes.

21.14.1 Estructura de los informes de los estudiantes

El informe que se entregará a los padres de familia o acudientes, constará de la valoración de cada uno de las áreas, o de las asignaturas, con los cinco desempeños trabajados durante el periodo y la valoración de la parte comportamental dentro de cada asignatura. El informe valorativo posee además el acumulado de todo el año, las inasistencias, el puesto que ocupa el estudiante en el grupo y el promedio del grupo

En los casos críticos de desempeño bajo, se presentarán las recomendaciones pertinentes o cuando el padre de familia o acudiente lo solicite, se le entregará un informe de los avances y dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar.

Para los estudiantes de pre-escolar a Jardín, el informe será descriptivo - cualitativo en cada una de las dimensiones del plan de estudio.

21.14.2 Modelo del informe o boletín escolar

Se establecerá de acuerdo a los requerimientos legales por parte de Secretaría de Educación municipal y se emitirá mediante la Plataforma PIPESotf en la página web: www.liceosanrafaelbelen.edu.co que, los padres de familia podrán descargar y las directivas del Colegio entregarán por escrito en el pre-informe y al final del año lectivo.

21.15 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para garantizar el debido proceso en la EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN de los estudiantes, se establece el conducto regular, instancias y procedimientos de atención a padres de familia y estudiantes:

1. Maestro de la asignatura o área.
2. Jefe de área.
3. Comisión de evaluación y promoción de grado.
4. Consejo Académico.
5. Solicitud por escrito describiendo las reclamaciones a la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva, presentando las pruebas que ameritan la reclamación. La Comisión responderá en el término de 5 días hábiles las solicitudes recibidas y enviará copia de la misma a Coordinación Académica de la Institución.

21.16 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El SIEE es una construcción colectiva que involucra a todos los integrantes de la comunidad educativa; es por ello que, luego de la construcción por parte de los docentes y los directivos docentes de la propuesta, ésta se socializó, según se puede ratificar con las respectivas actas y acuerdos, en las siguientes instancias:

1. Reunión Consejo de padres (dos asambleas: una de socialización y una aprobatoria).
2. Reunión del Consejo de estudiantes.
3. Consejo Académico
4. Reunión del Consejo Directivo.

21.16.1 Estrategias de información del SIEE para estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen en cada periodo escolar

Las directivas de la institución, más allá de las asambleas de padres, tendrán la obligación de divulgar a través de la publicación digital en la página web, Consejo de padres, Consejo de estudiantes, reunión de maestros, Consejo Directivo de la institución el SIEE QUE REGIRÁ EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y

21.17 SOBRE LA EVALUACIÓN EN TIEMPOS DE CONTINGENCIA

En marzo del 2020 fue la génesis de una nueva estructura educativa en las Instituciones Educativas del mundo entero y el Liceo San Rafael no fue la excepción, como acto consecuente del coronavirus o COVID 19 los estudiantes y la comunidad educativa en general, asume congruentemente el estado de excepción presentado por el presidente de la república, para declarar el confinamiento o estado de cuarentena obligatorio.

Por este motivo, la Institución Educativa asume un papel o un rol importante para fortalecer el uso de las tecnologías y la conectividad desde casa, con el fin de profundizar en ambientes de aprendizaje virtuales para todos las estudiantes. Por ello se hace necesario presentar este capítulo transitorio del SIEE, para atender esta época de contingencia. Aspecto que nos invita a proyectar atención para las estudiantes con y sin conectividad.

Cabe resaltar que este capítulo, sólo tiene validez, por el periodo de contingencia.

Criterios de evaluación

La valoración del proceso será con una escala cuantitativa o cualitativa: escala mixta, atender competencias personales: Responsabilidad, Esfuerzo, Autocontrol, Confiabilidad, Integridad, Adaptación, Respeto, Autonomía y Honestidad. Garantizar las actividades de mejoramiento en forma continua, valorando las circunstancias particulares de cada estudiante, haciendo el acompañamiento respectivo.

Permitir la entrega extemporánea de actividades, solo una semana después del tiempo asignado, porque las dificultades que vienen presentando los estudiantes, como problemas de conectividad, situaciones económicas difíciles, problemáticas de convivencia familiar, han mejorado bastante.

NOTA: En ningún caso asignar valoraciones con desempeño bajo, sin verificar o conocer la situación del estudiante.

Mantener número de notas para el periodo de acuerdo a lo estipulado en el SIEE teniendo claridad que no todas las notas deben ser exclusivamente de actividades evaluativas, que además se debe valorar con unas las competencias personales mencionadas en el primer punto y registrar en una columna de seguimiento académico. Recuerden que estas competencias también son un factor de evaluación.

Retroalimentación a estudiantes con y sin conectividad

Para estudiantes con conectividad: realizar las reuniones sincrónicas con los grupos de estudiantes en los respectivos días del horario escolar:

Todas las reuniones se graban.

Fecha, número de clase, objetivos, saberes previos y conceptualización del tema.

Descripciones o ejemplos sobre cómo deben resolver la actividad (retroalimentación en el proceso).

Información general sobre dificultades que se evidenciaron en la solución de la actividad. Solución de la actividad luego de que el profesor realice la revisión.

Para estudiantes sin conectividad:

Solicitar al padre de familia la excusa de la no conectividad. Mirar la grabación.

Las dificultades que se encontraron en la revisión de las actividades enviadas a las estudiantes.

Enviar ejemplos de actividades resueltas por el profesor para ampliar y profundizar en las temáticas trabajadas por las estudiantes.

Autoevaluación: la autoevaluación se ejecutará a través de una rúbrica institucional y corresponde a una nota de seguimiento.

Es posible realizar pruebas evaluativas teniendo en cuenta:

Concertar horarios con todo el grupo.

Debe ser parte del seguimiento, sin asignar un porcentaje especial.

Garantizar que los estudiantes que no tiene conectividad puedan ser evaluados su competencia mediante una estrategia alterna.

Garantizar que se haya brindado las explicaciones y aclaraciones sobre el tema.

El presente capítulo será publicado a la Comunidad Educativa luego de ser aprobado por el Consejo Académico y Consejo Directivo.